RESOLUCIÓN Nro. 056-DAC
(12 de mayo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO

El Alcalde encargado de Ipiales (N), en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que, en fecha 4 de mayo de 2023la entidad contratante, Municipio de Ipiales (Nariño), por medio de la plataforma SECOP II, adelantó el procesode selección competitivo No. **CA-ESAL-007-2023,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y FORMACIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES".**

Que, en fecha 10 de mayode 2023el Comité Evaluadorde procesos del Municipio de Ipiales, integrado por elDirector Departamento Administrativo de Cultura y la Subdirectora de Carnaval, realizó la evaluación de los documentos habilitantes y demás criterios de calificación del proceso CA ESAL 007de2023, en el cual se presentó único proponente,denominado: FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE IPIALES "MIGUEL GARZON ARTEAGA" (ESAL), identificada con el Nit: 837.000.793-9, R.L. Antonio Euclides Guerrero Paz, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.002.582 expedida en Ipiales.

Que, una vez trascurrido el traslado de la evaluación y otorgado el termino para subsanar documentación habilitante de la oferta,mediante Acta de Evaluación de documentos subsanables del 12 de mayo de 2023, se declaró habilitado al oferente único del proceso y obteniendo un puntaje de 75 puntos, por ende, el comité evaluador recomendó adjudicar el convenio en mención y tener como valor del mismo la suma de:DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($233.260.792).

Que, en fecha dispuesta en el cronograma del proceso se corrió traslado de la evaluación, sin que se presentase observación alguna.

Que, amparado en los criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y economía dispuestos en el Decreto 092 de 2017y los principios de selección objetiva y buena fe a través de la presente resolución, el Alcalde encargado de Ipiales, acepta la recomendación del Comité Evaluador, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el convenio, cuyo objeto es:**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y FORMACIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES",**a la FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE IPIALES "MIGUEL GARZON ARTEAGA" (ESAL), identificada con el Nit: 837.000.793-9, R.L. Antonio Euclides Guerrero Paz, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.002.582 expedida en Ipialesy fijar el valor del contrato en la suma de:**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($233.260.792).**

ARTÍCULOSEGUNDO. - Conceder un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación personal de la presente resolución, para la firma y legalización del contrato. Este término no será prorrogado.

ARTÍCULOTERCERO - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULOCUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ipiales, el doce (12) de mayo de 2023.

JULIO OMAR GUERRERO PASTAS
Alcalde (E).

Proyectó:
Whilmer Estrada – P. E.

Revisó:
ZANDRA SAA LOPEZ
Directora DAC (E)

12